



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Grupo Unidad Administrativa en la Facultad de Enfermería del Gijón.

Por Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura de un puesto de jefe/a de Grupo Unidad Administrativa en la Facultad de Enfermería de Gijón.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del citado decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, y el mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre,

RESUELVE

Primero.—Adjudicar el puesto de Jefe/a de Grupo Unidad Administrativa de la Facultad de Enfermería de Gijón a doña María Amparo Rodríguez Pollán.

Segundo.—La candidata designada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercera.—La recién nombrada para el puesto de Jefe/a de Grupo Unidad Administrativa de la Facultad de Enfermería de Gijón deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que la interesada supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del mismo.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administración del Principado de Asturias, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 11 de octubre de 2017.—El Director Gerente.—Cód. 2017-11526.